

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 5 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES

1397

OBRA: Canal de Alimentación del Pantano Gozález Lacasa Termino municipal: Ortigosa de Cameros

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º-Que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, que resuelta legalmente la necesidad de la ocupación según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificadora por el Sr. Alcalde de Ortigosa de Cameros, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º-Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º-Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previéndoles que en plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el Sr. Alcalde por sí o por apoderado en forma para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el art. 21 de la Ley y el 32 del Reglamento y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en las relaciones publicadas en el B. O. de la provincia de Logroño n.º. 59 correspondiente al día 28 de mayo de 1953 y en cumpli-

miento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legal autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo, persona que les represente ante el Sr. Alcalde, para que las sucesivas notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artº 39 del Reglamento de Expropiación forzosa

Zaragoza 19 de Septiembre de 1953.

El Ingeniero Director,

M. Echeverría

1367

NOTA = ANUNCIO

1442

D. Heriberto Ajuria Ibañez, vecino de Badarán (Logroño), en nombre y representación de D. José Rioja Vázquez, solicita la inscripción en el Libro General de aprovechamiento de Aguas Públicas del que viene utilizando el interesado, con aguas derivadas del Río Cárdenas con destino a la producción de fuerza motriz y en término de Badarán.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estemen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de publicación de esta Nota-Anuncio en el B.O. y durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, nº 26 -1º.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1953

El Ingeniero Director Adjunto.

«F. Fernandez»

Convocatoria de voluntarios

1392

Por orden circular de 26 de agosto de 1947 (D. O. n.º. 193) se convoca 100 plazas de conductores especialistas del Servicio de

Automovilismo en la Sexta Región Militar debi ndo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automóviles de Burgos, antes del día 15 del próximo mes de Octubre. Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército: cuatro años.—Edad mínima 18 años y máximo 25 años.

Gratificaciones 2º año 1'50 ptas. 3º año 2'00 ptas. 4º año 2'50 pesetas diarias.

Reenganches.—Hasta tres años como máximo con los siguientes premios.

Por 1 año, 800 ptas. y 5 ptas. diarias.

Por 2 años, 1.200 ptas. y 6 ptas. diarias

Por 3 años, 1.600 ptas. y 7 ptas. diarias.

Ampliación de informes en el Sexto Grupo de Automóviles.

Burgos, 25 de Septiembre de 1953,

1415

Hospital Militar de Logroño

1437

CONCURSO ADQUISICION VIVERES

Para el próximo mes de noviembre.—Ofertas hasta las doce horas del día 9 del actual en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 19 en segunda.—Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos viveres y artículos se hallan a disposición de los concursantes en la Administración de este Hospital Militar.

Logroño 1 de octubre de 1953.

1419

Regimiento de Artillería de montaña núm. 24

1433

SUBASTA DE GANADO

En el patio del Cuartel de este Regimiento, se procederá el día 7 y siguientes del próximo mes de octubre, a partir de las 10 horas, a la venta en subasta oral y pública, de 39 caballos y 119 mulos no aptos para el servicio del Ejército, pudiendo ser reconocidos con antelación al acto, por los presuntos compradores: El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

Logroño 28 de septiembre de 1953

El Teniente Coronel Mayor

1426

Administración de Justicia

EDICTO

1376

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Dolores Vallejo Arnedo que tuvo su domicilio en esta ciudad—Trinidad 13- 1.º—y a Pedro Cabredo Irribarria y Asunción Lacruz Bustillo con el mismo domicilio y cuyo actual paradero y domicilio se ignora en la actualidad, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B.O. de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a recibir declaración a la primera y ser oídos los dos últimos por virtud del hecho denunciado por la Dolores sobre sustracción de alhajas que atribuye a la Asunción y a Pedro y por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado bajo el número 213-1953 por hurto. Apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 23 de septiembre de 1953.

El Magistrado-Juez,

1389

REQUISITORIA

1440

Enrique Dominguez, cuyo segundo apellido se desconoce, de unos 28 años de edad, viste chaqueta sport, camisa rayada, pantalón gris liso oscuro, es rubio, alto, sin prenda de cabeza, quien al parecer es natural de Villamediana (Logroño) y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla con el fin de constituirse en Prisión por haberle sido decretada la misma por auto del día de hoy dictado en sumario que se le sigue con el núm. 64 del corriente año por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser hallado sea ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado.

Tafalla a 29 de septiembre de 1953.

El Secretario,

1416

EDICTO

1374

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Rosario Alegría López y Tomás Martínez

Azcárate, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en el sumario que se sigue con el número 228 de 1.953 por estafa, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho ha y a lugar.

Dado en Logroño a 19 de septiembre de 1953.

El Secretario,

1390

REQUISITORIA

1392

Apellidos, nombre y apodo Grande de la Fuente José hijo de José y de Jacinta natural de Logroño provincia de idem de 21 años de edad, estado se ignora ofesión. E. Farmacia procesado por el delito de Desertor, de la Marina Española, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez Instructor; en el Juzgado sito en el Arsenal de la Carraca, en el plazo señalado apercibiéndole que de no comparecer o no manifestar el pueblo de su residencia, se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Ministro Fogado de la Armada en el Ministerio de Marina.

Arsenal de la Carraca a 21 de septiembre de 1953.

El Capitan Juez Instructor

1372

EDICTO

1375

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Alejandro Ezquerro Benito, vecino que fué de Autol (Logroño) cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en diligencias que en este Juzgado se instruyen, por virtud de querrela presentada por D. José Yetano, Cabrejas, por estafa y falsedad en documento público, con la prevención de que de no verficarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Así lo tiene acordado el señor don Julio Ortega S. Román Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Logroño en providencia de esta fecha dictada en las diligencias antes mencionadas.

Dado en Logroño a 18 de septiembre de 1953.

El Secretario

1388

Ministerio de Agricultura

1386

JEFATURA AGRONOMICA Autorización para el funcionamiento de bodegas.

Se pone en conocimiento de los usuarios de bodegas de carácter industrial enclavadas en esta provincia, incruyéndose en tal denominación las que vinifique uvas que no sean de la propia co-

secha del bodeguero, que la autorización anual de puesta en marcha de la industria habrá de solicitarse de esta Jefatura Agronomica, sita en la calle General Franco nº. 2, según lo dispuesto en el Decreto Ley de 1º de mayo de 1953.

El plazo de presentación de dichas solicitudes expirará el día 10 Octubre próximo, debiéndose emplear el modo lo oficial a cuyo efecto se facilitarán los impresos en esta Jefatura.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 24 de Septiembre de 1953.

El Ingeniero Jefe = Angel Martínez

1377

Ayuntamiento de Nájera

ANUNCIO

1389

En sesión extraordinaria del día 12 de septiembre de 1953 el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad y por unanimidad aprobó el pliego de condiciones técnicas y económicas que ha de regir en la subasta para la construcción de cada uno de los tres grupos de viviendas protegidas que construirá el Ayuntamiento de esta Ciudad con arreglo a los planos, proyectos y memorias formados por los Arquitectos D. Antonio Fdez. Ruiz Navarro y D. Rafael Gil de las Rivas.

Al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles se anuncia por el presente, advirtiendo que las mismas serán presentadas durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Nájera, Negociado de Obras Municipales, para lo que se inserta el presente en el B. O. de la provincia.

ANUNCIO

En sesión extraordinaria del día 12 de septiembre de 1953, el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, y por unanimidad, aprobó el proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Nájera y el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas, seiscientas cuarenta y ocho mil ciento once con noventa y ocho céntimos (648.111'98), según el contrato tipo aprobado por orden de fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (B. O. del cuatro) cuyo extracto es el siguiente:

Primero.—El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Nájera, de la provincia de Logroño, un préstamo de pesetas seiscientas cuarenta y ocho mil ciento once con noventa y ocho céntimos, que será destinado a construcción de viviendas protegidas, pesetas cuatrocientas ochenta y un mil setecientas treinta y siete con sesenta y seis céntimos; aportación municipal a las obras de encauzamiento del río Najerilla pesetas ciento cincuenta y un mil trescientas ochenta y tres con setenta y dos céntimos; y gratificaciones a los funcionarios de Admón. Local, pesetas catorce mil novecientos noventa con setenta y dos céntimos; y a las adquisiciones, expropiaciones y gastos, todo ello según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión

de 29 de Octubre de 1.952 previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1.943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4,0% anual a su favor, más la comisión del 0'35,0% también anual, o sea en total el 4'35,0% anual.

Tercero.—El Ayuntamiento de Nájera reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de cincuenta años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de cincuenta anualidades iguales, comprensivas de interes y amortización, calculadas a interes compuesto a base del tipo total estipulado en el apartado 2º, con capitalización anual.

Cuarto.—El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Nájera por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

a).—La inscripción intrasferible de la deuda perpetua interior, 4º, procedente de bienes de propios nº. 984, de pesetas nominales 66.100'00.

b).—Arbitrios sobre carnes y bebidas.

c).—Rendimiento del servicio de aguas.

d).—Cupo de compensación.

e).—Derechos de la presación del servicio de matadero.

f).—Derechos por ocupación de vías municipales con puestos públicos.

Quinto.—La corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería, que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 12 de Diciembre de 1.950, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato con la sola modificación de que queda elevado el margen de crédito de Tesorería a cuarenta mil pesetas.

Y para su exposición al publico, por término de 15 días hábiles del expediente seguido para la contratación con el Banco, conforme a lo dispuesto en el nº 3 del artº 753 de la Ley de Régimen Local y a efecto de reclamaciones se publica en el B. O. de la provincia.

Nájera 23 de septiembre 1.953

El Alcalde,

Hipólito Loyola

Anuncios Oficiales

EDICTO

1391

El día quince de octubre tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa y con intrvalo de media hora, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales autorizadas por la Superioridad, para el año forestal 1953-54, dichas subastas darán comienzo a las 11 horas, siendo los aprovechamientos siguientes:

Primero.—Lote de leñas en Sierra la Hez consistente en 125 estéreos de leña gruesa y 77 de ramaje, tasación base 11.925 pesetas tasación índice 14.906'25 ptas. indemnizaciones 389'75 pesetas.

Segundo.—Pastos de 201 hectáreas de terreno para 144 cabrío y 342 lanares en el precio de tasación 6192 ptas. y 249'19 de indemnizaciones.

Los aprovechamientos de leñas corresponden al grupo tercero certificados clase D, debiendo presentar los pliegos de proposiciones en la forma prevista por las disposiciones vigentes y reintegrados con arreglo a la Ley de Timbre.

Cuanto corresponde a las normas de estos aprovechamientos, se hallan las condiciones en los pliegos formados por la Corporación los que obran en la Secretaría de del Ayuntamiento.

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento prórroga de Ordenanzas de exacciones municipales, y modificación de algunos conceptos de las mismas para el ejercicio de 1954, se hallan expuestas al pública en estas oficinas por el plazo de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local art. 394 de la misma.

EDICTO

Por los plazos reglamentarios y para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se crean oportunas, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes,

Arnedillo 18 de septiembre de 1953. El Alcalde, 1373

ANUNCIO

1046

El día 28 del próximo mes de octubre a las 11 horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1953-54:

Mon.e hayedo.

1º.—202 árboles leñosos-haya y roble, con 220 m/3 de leña gruesa y 90 de ramaje; tasación base 16.700 ptas. tasación índice 20.875. Indemnización 740'75 Sitio «El Cincho» Grupo 3º.

2º.—82 hayas que cubican 96 m/3 de madera y 60 de leña gruesa, tasación base 32.700, índice 40.875. Indemnización 1.056'15. Sitio «Campo Rabinete» Grupo 1º.

3º.—56 pinos con un volumen de 273 m/3 de madera y 60 de leña gruesa; tasación 102.180.— ptas. índice 127.725.— Indemnización 2.142'00. Sitio «La Mesa» Grupo 1º.

Monte la Sierra.

4º.—100 m/3 ramaje brezo, tasación 1.000 ptas índice 1.250 Indemnización 132'50. Sitio «El Indiruelo» Grupo 3º.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y han de ajustarse en un todo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de Octubre de 1952.

Los aprovechamientos del Grupo 1º. están sujetos a la entrega del 30% del volumen de madera, en traviesas a la RENFE, a razón de 5 traviesas de cada metro cúbico para la madera de haya y 5'50 de la especie de pino.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo oficial. Canales de la Sierra, 25 de Septiembre de 1.953.

El Alcalde. 1357